



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025 EN LA SALA DE REUNIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, SITA EN PLAZA DEL CARMEN.

ASISTENTES:

Por la Corporación:

- D. Vito Rafael Epíscopo Solís, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.
- D. Francisco Aranda Morales, Coordinador General de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.
- D. Abraham Galán Moreno, Director General de Recursos Humanos.
- D^a Esther de la Torre Robles, Subdirectora General de Recursos Humanos

Por la representación sindical:

- D^a Ana Isabel Vázquez y D. Antonio Luque, por el sindicato SITAG.
- D^a Ana M^a Gámiz Sánchez y D. Ignacio Conde Pipó, por el sindicato CSIF.
- D. Raúl Milán González, por el sindicato CGT.
- D^a M^a Ángeles Martín Gómez, por el sindicato CCOO.
- D^a Encarnación Vargas Puga, por el sindicato UGT.

Acuden como asesores/as:

- D^a Margarita Rosino Sánchez, por el sindicato UGT.
- D. José Miguel Sánchez, por el sindicato CSIF.
- D^a Marta de Damas Victoria, por el sindicato CCOO.
- D. Luis Cotarelo Álvarez, por el sindicato CGT.

Actúa como Secretaria la Subdirectora General de Recursos Humanos, D.^a Esther de la Torre Robles.

A las 11.45 horas del día de referencia, la Presidencia declara abierta la sesión.

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, de 24 de febrero de 2025.-

D^a Encarnación Vargas indica que en el punto de Ruegos y Preguntas planteó si el plan de adecuación de las dependencias municipales en condiciones de luminosidad, equipamiento y acondicionamiento acústico estaba preparado y D. Vito Epíscopo contestó que sí, preparado pero pendiente de la disponibilidad de los fondos correspondientes.

Sin otra puntualización se aprueba el acta de la sesión de 24 de febrero de 2025.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

2.- Propuesta de regularización de servicios extraordinarios: compensación horaria.-

D. Abraham Galán presenta el punto, explicando que según la propuesta presentada, en las horas posteriores a 1 de enero de 2024 no hay problema. En cuanto a las anteriores, no se pierden, lo que ocurre es que se pagan al valor de las horas extra del ejercicio en cuestión.

D^a Margarita Rosino solicita que se respete el parecer de quien quiera cobrar y quien quiera compensar. Y de ahora en adelante, que se haga tabla rasa.

D. Luis Cotarelo cree que hay dos cuestiones: en primer lugar, la falta de personal, que ha provocado esta situación por la buena voluntad de los compañeros. En segundo lugar, el error que se ha cometido consintiendo esta situación.

D. Abraham Galán entiende que hay que llegar a un punto intermedio y establecer un límite.

D^a Encarnación Vargas reconoce que el art. 25 del convenio establece la caducidad al año, pero también prevé que se abonarán al mes siguiente. Además, la propuesta de instrucción dice que el abono de los servicios extraordinarios se realizará cuando haya consignación presupuestaria y que la compensación se hará según necesidades del servicio. Volvemos otra vez al mismo error. Por otro lado, cree que en Deportes habría que revisar el D4.

D. Abraham Galán explica que ahora está trabajando en RPT la consultora y no se puede entrar a revisar.

D^a Encarnación Vargas pide que los casos excepcionales que acumulen más de mil horas se traten con los interesados.

D. Abraham Galán dice que el límite se pone en 330 horas.

D. Francisco Aranda explica que antes del 31 de diciembre de 2023 con 330 horas se pagan.

D. José Miguel Sánchez añade que en Deportes se tarda mucho en cargar las horas y pregunta desde cuándo se computan los doce meses.

D. Abraham Galán cree que se puede determinar que el cómputo comenzará desde que se comunique a Personal.

D. Luis Cotarelo no está de acuerdo con el abono obligado. Quieren que cada afectado pueda elegir pago o compensación.

D. Abraham Galán indica que en la propuesta se incluirá en el punto 3 “desde que se comunique a Personal”. Se eliminan los apartados 5 y 6 y en el 4 se matiza indicando que el límite es de 330 horas.

D^a Encarnación Vargas cree que los puntos 5º y el 5º bis hay que verlos.

D. Abraham Galán indica que es igual que en vacaciones y resto de permisos. Cualquier debate se remitirá a la negociación del convenio.

D. José Miguel Sánchez pregunta por el personal de GEGSA.

D. Abraham Galán contesta que tienen que solicitarlo a Personal, que a su vez pedirá informe. En cuanto a las dos personas que exceden de 330 horas en la próxima reunión se informará de lo hablado.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Añade que se va a comunicar individualizadamente los servicios en horas reales hasta 31 de diciembre de 2023 y su valor económico, dando diez días para alegaciones. Si no se dice nada, se entiende que la opción es por el abono. La compensación, como tope máximo podrá ser hasta semana santa de 2026, igual que en asuntos particulares y vacaciones.

D. Vito Episcopo pide los posicionamientos sindicales:

-CSIF, UGT, CCOO y SITAG votan a favor.

-CGT se abstiene.

El punto se aprueba.

3.- Normas Generales de Bolsas de Trabajo.-

Se debate la situación actual de las Normas Generales tras la suspensión judicial de la modificación aprobada el pasado mes de septiembre.

D. Raúl Milán cuestiona los arts. 3.1, 3.2, 4.1, párrafo segundo, y 22.3 y 4 del texto que se está aplicando.

D^a Ana Gámiz cuestiona también la redacción del art. 3.

D^a Margarita Rosino apunta que se debería generar bolsa con la superación de la primera parte del ejercicio.

D. Abraham Galán explica que se puede aceptar la supresión de los apdos. 3 y 4 del art. 22, pero también existen otras cuestiones que vulneran la legislación actual, concretamente el art. 14 de la Ley de Función Pública de Andalucía y su Decreto de desarrollo, donde se establece que los integrantes de las bolsas de trabajo han de ser personal ajeno a la función pública. A diferencia de este punto, el límite de tres años admite cierta flexibilidad, puesto que hay situaciones que pueden extenderse más allá de estos. No podemos obviar que la norma dice que el personal interino que lleva 3 años ha de ser cesado, pero con la jurisprudencia en la mano nos centramos en el concepto “injustificadamente largo”. Aceptaríamos la derogación del art. 22.3 y 4, manteniendo el art.20 con las dos modalidades actuales, pero con el matiz siguiente: si está trabajando no se le llama para nada. En diversas necesidades, si está en acumulación de tareas, por ejemplo, cuando termine se le podrá llamar para vacante, pero no para diversas necesidades de nuevo. La vigencia de las bolsas se plantea para tres años y, con respecto al art. 4.1. segundo podrá generarse bolsa con las personas aprobadas en la primera parte de un ejercicio con dos.

Además, si se llega a un acuerdo éste sustituiría el acuerdo que está recurrido.

La parte sindical solicita la remisión de propuesta escrita para su valoración. Se acuerda emplazar para una reunión la próxima semana y cerrar el punto.

4.- Ruegos y Preguntas.-

D. Ignacio pregunta por la sentencia del premio de jubilación.

D. Abraham Galán contesta que se va a apelar.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D^a Ana Isabel Vázquez pregunta por las fechas previstas para los exámenes de promoción interna.

D^a Esther de la Torre contesta que la previsión actual es el segundo semestre.

D. Luis Cotarelo, ante la próxima reunión con Política Social el próximo martes, quiere saber qué ocurre con el refuerzo de personal.

D. Vito Episcopo contesta que se hizo el estudio correspondiente y se elevó propuesta, que a nivel presupuestario finalmente no entró. Se sigue trabajando, pero recalca la importancia de que las áreas también soliciten plazas de cara a los presupuestos de 2026.

D^a M^a Ángeles Martín ruega se tenga en consideración la alarmante falta de personal en Mercados.

Sin otro particular, a las 13.25 horas finaliza la sesión.

